

**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****ACUERDO AC 03/2025 DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO PARA EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA.**

LILIANA IVETH PUENTES TREVIZO, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral y con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 último párrafo; la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 37, párrafo décimo primero; lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 301 BIS, 301 TER, en relación con el 272 i, numeral 2) y 272 m, numeral 1), inciso aa), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; artículo 120, fracciones VIII, IX, X, XV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como artículo 7, 9 y 11, fracción XXVII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; y con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 37, párrafo décimo primero, mandata que el Tribunal Estatal Electoral contará con un Órgano Interno de Control con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que ejerza.

II. Bajo esta situación, los artículos 3, fracción XXI, y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mencionan que los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

III. Que en los artículos 272 i, numeral 2), 272 m, numeral 1), inciso aa), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo 120, fracciones VIII, IX, X, XV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, así como artículo 11, fracción XXVII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Tribunal Estatal Electoral, faculta a la persona Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral para emitir reglamentos, lineamientos, manuales, guías y disposiciones de carácter general que se requieran para su debida organización y funcionamiento, así como para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y demás ordenamientos jurídicos le otorgan, debiendo ordenar, en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Que con fecha 22 de mayo de 2025, la suscrita, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral, emitió las Disposiciones en Materia de Control Interno para el Tribunal Estatal del Estado de Chihuahua.

V. Que es necesario modificar las referidas Disposiciones con el propósito de integrar a un nuevo vocal a las personas propietarias del Comité de Control Interno y Desempeño Institucional, como es el caso de la persona Coordinadora de Sistemas ya que es una estrategia para tener una visión completa de los riesgos y controles, adaptada a la realidad digital, garantizando así una gestión más eficaz, segura y alineada con las exigencias actuales en materia de transparencia, eficiencia y legalidad.

Con base en los fundamentos y consideraciones antes vertidas, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO AC 03/2025

PRIMERO. Se modifica el Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, para quedar redactado en los siguientes términos:

“Fundamentos

LILIANA IVETH PUENTES TREVIZO, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral y con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 último párrafo; la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículo 37, párrafo décimo primero; lo dispuesto por los artículos 3, fracción XXI y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 301 BIS, 301 TER, en relación con el 272 i, numeral 2) y 272 m, numeral 1), inciso aa), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; artículo 120, fracciones VIII, IX, X, XV del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral; así como artículo 7, 9 y 11, fracción XXVII del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control en el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua; y con base en los siguientes: “

...

"De la integración del comité.

Artículo 28. De la integración del Comité. El Comité será encabezado e instalado por la persona Titular del Tribunal y se integrará por las y los siguientes miembros propietarios que tendrán voz y voto:

- I. *Presidente (a): Persona Titular del Tribunal Estatal Electoral.*
- II. *Vocal Ejecutivo (a): Titular de la Unidad Jurídica/equivalente o Titular del Órgano Interno de Control*
- III. *Vocales:*
 - a. *Titular de la Coordinación Administrativa.*
 - b. *Titular de la Secretaría General.*
 - c. *Titular de la Coordinación de Sistemas.*
 - d. *Persona Coordinadora de Control Interno (cuando no participe como presidente (a) suplente)."*

SEGUNDO. Se mantienen vigentes las disposiciones que no sufren modificaciones con el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Realícense las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 19 de junio del 2025

ATENTAMENTE



**MTRA. LILIANA IVETH PUENTES TREVIZO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

